

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

## Resolución Directoral Regional N° 004732-2014-DRELM

Lima,

12 SET. 2014

Visto las bases de la "III Feria Nacional de Investigación e Innovación Tecnológica de Instituciones de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva- INTI 2014", convocado por el Ministerio de Educación en Lima del 14 al 16 de Noviembre en el marco de la "IV Semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación" organizado por CONCYTEC; y que a Nivel de Lima Metropolitana ejecuta la DRELM en la fase Regional el 26 de setiembre 2014, cuyas bases se acompañan con un total de cinco (05) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

Que, mediante la Ley 29394, Ley de Institutos y de Escuelas de Educación Superior, en el Art. 03°, define que los Institutos y escuelas de Educación Superior, forman de manera integral profesionales especializados, profesionales técnicos y en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología. Producen conocimiento, investigan y desarrollan la creatividad y la innovación.

Que, la Ley N° 29394 Ley de Institutos y de Escuelas de Educación Superior en su Art.23° dispone que "*La investigación es una función esencial de los Institutos y Escuelas, prevalece aquella que contribuya a la solución de problemas nacionales, regionales, locales y urgentes. Se realiza por iniciativa propia o por convenio*". El D.S. 04-2010-ED, Reglamento de la Ley de Institutos y de Escuelas de Educación Superior, en su Art. 38°, inciso 38.1, establece que, "*en los IEST se promueve la investigación e innovación tecnológica orientada a la identificación de oportunidades de desarrollo local, regional, nacional e internacional, así como a la aplicación de tecnologías.*"

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Educación, D.S. 011-2012, establece lo siguiente: Art. 90°, inciso "b" uno de los objetivos de la Educación Técnico Productiva es "*Promover una cultura*



*empresadora e innovadora que facilite a los egresados su inserción laboral y les habilite para generar su propio empleo o empresa". El Art. 91°, inciso "c" señala que una de las características de la Educación técnico Productiva es "Innovadora, por que fortalece las capacidades que propician ideas y cambios, estimulando la creatividad y el pensamiento crítico, científico y tecnológico.", el Art. 99°: "Los resultados de los proyectos de investigación, así como de las experiencias educativas innovadoras, serán presentados y difundidos en eventos organizados por la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente."*

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar las Bases de la organización y ejecución de la "III Feria Nacional INTI-2014 para su ejecución a nivel de Lima Metropolitana", conformar el Comité Organizador y Jurado calificador en el ámbito jurisdiccional aprobada por Resolución Directoral Regional, así como asegurar el reconocimiento en honor a su Mérito al docente asesor y los estudiantes que resulten ganadores del Concurso de los Proyectos de investigación e innovación tecnológica quienes nos representarán en la Etapa Nacional.

De conformidad a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima, del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos y el Art. 4° del Decreto Supremo N° 023-2003-ED, que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima, como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Ley N° 29394, Decreto Supremo N° 004-2010-ED y la Resolución Directoral N°0929-2011-ED.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO.1° APROBAR** las "Bases de la III Feria Nacional INTI-2014 para su ejecución a Nivel de Lima Metropolitana", el 26 de Setiembre 2014, la misma que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO.2° CONFORMAR** el Comité Organizador en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana de la Etapa Regional, integrado por las siguientes personas:

**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**

Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**Presidenta**

**CESAR AUGUSTO ENRIQUEZ GUTIERREZ**

Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa.

**Vice Presidente**

**CARMEN ROSA CUADROS SALAS**

Jefa de la Unidad de Gestión Pedagógica-DRELM.

**Miembro**

**CARLOS MANUEL AQUIÑO GOMERO**

Coordinador de Educación Superior y Técnico Productiva.

**Miembro**

**ARTICULO. 3° CONFORMAR** el Equipo de Jurado Calificador Regional, que estará integrado por las siguientes personas:

**ZENAIDA APOLONIA FLORES MANRIQUE**

Especialista de Educación Superior.

**Miembro**

**MIGUEL ANGEL ZUAMAETA GONZALES**

Especialista de Educación Superior.

**Miembro**

**SERGIO ALONSO ROMERO PINTO**

Especialista de Educación Técnico Productiva-CETPRO.

**Miembro**

DOS REPRESENTANTES DE COPARE POR DESIGNAR.

**Miembros**

**ARTICULO 4°** Dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral para la organización y ejecución de la Etapa Regional, las Bases de la "III Feria Nacional INTI-2014 para su ejecución a nivel de Lima Metropolitana".

**ARTICULO 5°** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

Lo que transcribe a Ud.,  
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



**ROSA AMÉRICA ORCON ROSA**  
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



FAP/M/D.DRELM  
CRCS/J.UGP  
CAG/C.ESTP  
MAZ/G/EE  
Proyecto N° 143

